



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**

Nit: 813.011.566-3

Villavieja - Huila

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA**

**MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-001-2025**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E
HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**

VILLAVIEJA – HUILA

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdozo Gerente



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de Publicidad contemplado en el numeral 9 artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2020- Manual de Contratación, La E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja – Huila, presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del mismo.

La E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja – Huila, pone a disposición de los interesados, el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compra venta, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**, El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CP-001-2025.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como sus anexos están a disposición del público en la pagina WEB de la entidad. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**

RECOMENDACIONES INICIALES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, y cerciórese que cumple las condiciones y los requisitos exigidos, así como la asignación de riesgos definidos en la Matriz de Riesgos, sobre los cuales tendrá la oportunidad de pronunciarse en el término señalado para tal fin.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida para la elaboración y presentación de la oferta y verifique que su vigencia sea la requerida.
- Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución y la Ley.
- Diligencie los anexos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar los criterios habilitantes y factores de ponderación de la oferta.
- Revise la póliza de seriedad de la oferta y verifique que cumpla con las condiciones requeridas.
- Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso de Convocatoria pública, dado que en ningún caso se recibirá la oferta por fuera del término y lugar previsto.
- Los proponentes con la sola presentación de la oferta autorizan a las E.S.E., para verificar toda la información que en ella suministre.
- Cuando se evidencie incoherencias en la información suministrada en la oferta, la E.S.E. procederá a corroborar la veracidad de la información contenida en la misma. Una vez efectuada la evaluación de la información, la E.S.E. determinará la consistencia de ella, de acuerdo al principio de buena fe. Lo anterior sin perjuicio de que la E.S.E. de aviso a las autoridades competentes.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Los proponentes son los únicos responsables de la elaboración de la oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, de modo que, no podrán efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la E.S.E., que se deriven de su falta de diligencia, como expertos y conocedores de las actividades en el marco de las cuales ofrecen sus servicios a la E.S.E.
- Con la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes conocen y aceptan la forma de pago, plazo, los riesgos, y los costos y gastos directos e indirectos de ejecución del contrato.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Invitación a presentar Oferta dentro del proceso de Convocatoria pública:** La E.S.E. invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio y Unión Temporal), que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de los Documentos del Proceso Contractual, con el objetivo de que presenten su Oferta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones del Pliego de Condiciones.
- 1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas:** La E.S.E. personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Convocatoria Pública a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso Contractual en la página WEB de la entidad prestadora de servicios siendo: www.esevillavieja.gov.co
- 1.3. Compromiso anticorrupción:** Los Proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo con su Oferta. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los Proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.
- 1.4. Costos derivados de participar en el proceso de selección:** Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso Contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de convocatoria pública, son a cargo de los interesados o Proponentes.
- 1.5. Comunicaciones:** Las comunicaciones relacionadas con el proceso de convocatoria pública deberán hacerse por medio electrónico a la siguiente dirección: contactenos@esevillavieja.gov.co. Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la E.S.E. suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección – CONVOCATORIA PÚBLICA; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.
- Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la E.S.E., hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. La E.S.E. dará respuesta a las comunicaciones a través del correo electrónico: contactenos@esevillavieja.gov.co.
- 1.6. Hora legal de la República de Colombia:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso pública de ofertas se registrarán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- 1.7. Régimen jurídico aplicable al proceso de selección:** El proceso de selección y el Contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2020 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 005 del

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



2024, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los documentos del proceso contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

- 1.8. Justificación jurídica del proceso de selección:** Que dado que se trata de un contrato de compraventa cuya cuantía hace a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, y el salario mínimo mensual vigente para el año 2023 fue pactado en \$1.423.500; tenemos entonces que el presupuesto oficial asignado equivale a: 295,04 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Procediendo en consecuencia la modalidad de contratación a través de la modalidad de selección – CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 005 del 2024. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en el manual de contratación adoptado por la entidad.
- 1.9. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios:** El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25101700	25	Vehículos Comerciales, Militares Particulares, Accesorios y Componentes	17

El proponente deberá demostrar que esta inscrito en el RUP en la actividad indicada anteriormente.

- 1.10. Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección pública de oferta es la suma CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, el cual se imputará así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios	\$423.999.000

- 1.11. Reciprocidad:** La E.S.E. otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales, de conformidad con lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
- 1.12. Conflicto de interés:** Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso; por tanto no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato que se suscriba y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdeno Gerente



En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción y presentación de la carta de presentación de la oferta.

2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la E.S.E. indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para La E.S.E. o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos no detallados deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Acta de Inicio	Instrumentos escritos que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizarán el supervisor y/o interventor, según sea el caso.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes juntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución de este y deciden de común

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



	acuerdo la reanudación de las actividades del servicio
Adenda	Documento por medio del cual la E.S.E. modifica los Documentos del Proceso Contractual.
Adjudicación	Es la decisión final de la E.S.E., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de selección pública de ofertas.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Cronograma	Documento en el cual la E.S.E. establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Error aritmético	Error en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades y requerimientos del presupuesto oficial.
Oferta	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Selección CONVOCATORIA PUBLICA.
Registro Único de Proponentes	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Selección CONVOCATORIA PÚBLICA deben estar inscritos
Documentos del Proceso Contractual	Comprende los estudios previos, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, actos administrativos, el Contrato y cualquier otro documento relacionado con el proceso que haya sido expedido por la E.S.E. y el Proponente.
Primer Orden de Elegibilidad	Primer Orden de Elegibilidad Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego desde efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Selección Pública de Ofertas o en la ejecución de un Contrato
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL: Los documentos del proceso de selección pública de oferta contienen los elementos para la presentación de la oferta. El proponente deberá estudiarlos completamente y cerciorarse que no albergan dudas al respecto. En caso

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente
---	--	--



contrario, deberá elevar las consultas y observaciones que consideren pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos del proceso de selección pública de oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en los documentos del proceso contractual son de sus exclusivas responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

3.2. ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL: La presentación de la oferta, constituye evidencia de que el proponente estudió y aceptó completamente las especificaciones técnicas anexos y demás documentos del proceso de selección pública de ofertas, que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formuló su oferta de manera seria, libre, precisa y coherente, que los documentos del proceso contractual están completos y que tuvo en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que asume en virtud del contrato, especialmente sus costos, gastos, riesgos y su plazo de ejecución.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- 3.3. RESERVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** En caso que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.
- 3.4. VALOR PROBATORIA DE LAS COPIAS:** El proponente puede aportar en su oferta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.
- 3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA:** La oferta deberá estar vigente por el término de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el cronograma.

En el caso de que se prorrogue la fecha para la adjudicación, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el término que se requiera.

- 3.6. OFERTA PARCIAL O CONDICIONADA:** Los proponentes NO podrán presentar ofertar parciales o que incluyan condiciones diferentes a los requisitos exigidos en los documentos del proceso contractual.
- 3.7. OFERTA ALTERNATIVA:** Los proponentes NO podrán presentar ofertas alternativas en el presente proceso contractual.
- 3.8. IMPUESTOS:** El proponente al presentar su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato.
- 3.9. OFERTA ECONÓMICA:** Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, riesgos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Con la presentación de la oferta económica se entiende que el proponente estudió todos costos de personal, herramientas, maquinaria, soporte logístico y los insumos, y por consiguiente, cada uno de los precios ofrecidos, comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de los servicios detallados en el presupuesto oficial.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



- 3.10. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACION EN MONEDA EXTRANJERA:** Los proponentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidas y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance, utilizando para tal efecto la información publicada en la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas.

Las cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América ser convertirán a pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

- 3.11. IDIOMA:** Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros en desarrollo del proceso de selección, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

- 3.12. APOSTILLA Y CONSULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:** La E.S.E. solamente exigirá la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias a la E.S.E. dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de la Relaciones exteriores) a través del Oficio S-GAOL-14-050442 del 30 de julio de 2014.

- 3.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior, y los poderes generales conferidos por escritura pública ante notario público.

- 3.14. PODERES DE REPRESENTACIÓN:** El proponente puede intervenir en todas o algunas de las actuaciones del proceso a través apoderado.

En los poderes especiales otorgados por el proponente mediante documento privado, deberán estar determinados e identificados las facultades otorgadas, el cual debe contar con la nota de presentación personal, conforme el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



Igualmente, el poder especial puede ser otorgado directamente por el poderdante facultado para el efecto dentro del desarrollo de cualquier diligencia o actuación pública que se deba surtir en el curso del proceso de selección, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 74 del Código General del Proceso.

- 3.15. ACTUACIONES A TRAVÉS DE ABOGADO:** Se requiere que el apoderado del proponente ostente la calidad de abogado, en los siguientes casos: (i) Cuando se le otorgan al apoderado las facultades de representación judicial y, (ii) Cuando se otorguen facultades para interponer recursos en las actuaciones del proceso de contratación.

4. PROCESO CONTRACTUAL

- 4.1. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:** Los documentos del proceso contractual serán publicados en la página WEB de la E.S.E. siendo: www.esvillavieja.gov.co, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

- 4.2. CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de marzo de 2025 desde las 6:00 p.m	En la página web de la E.S.E www.esvillavieja.gov.co
Publicación de estudios previos y documentos previos	29 de marzo de 2025	En la página web de la E.S.E. www.esvillavieja.gov.co
Observaciones al Pre-Pliego de Condiciones	29 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	Al correo electrónico contactenos@esvillavieja.gov.co
Respuesta a observaciones	1 de abril de 2025	En la página web de la E.S.E. www.esvillavieja.gov.co
Publicación definitivo Pliego de Condiciones	2 de abril 2025 al 3 de abril de 2025	En la página web de la E.S.E www.esvillavieja.gov.co
Cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas	4 de abril de 2025 a las 8:00 a.m	En digital al email: contactenos@esvillavieja.gov.co
Publicación del informe de Evaluación de las Ofertas	4 de abril de 2025 a las 2:00 p.m	En la página web de la E.S.E. www.esvillavieja.gov.co
Traslado del informe de evaluación (Término para presentar observaciones al informe de evaluación) y término máximo para subsanar o aclarar	4 de abril de 2025 hasta el 5 de abril a la 2:00 p.m	En el correo electrónico contactenos@esvillavieja.gov.co
Respuesta observaciones presentadas al informe de evaluación	5 de abril de 2025 hasta las 11:59 p.m.	En la página web de la E.S.E. www.esvillavieja.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5 de abril de 2025	En la página web de la E.S.E. www.esvillavieja.gov.co
Elaboración y firma del Contrato.	5 de abril de 2025	En la Secretaria de Gerencia, ubicada en la E.S.E.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



4.3. ADENDAS: La E.S.E. podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas.

Una vez publicadas en la página web de la E.S.E. www.esevillavieja.gov.co, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponible para los proponentes.

4.4. RETIRO DE LA OFERTA: Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de la oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, la cual será devuelta por la E.S.E. sin abrir al proponente o a la persona autorizada para el efecto; no habrá retiro parcial de los documentos de la oferta.

4.5. ENVIO DE OFERTA: El proponente deberá enviar en digital su oferta al email contactenos@esevillavieja.gov.co indicando en el asunto el Numero del proceso de selección.

4.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se efectuará en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma.

4.7. EVALUACIÓN DE OFERTAS: Recibidas las ofertas, la E.S.E. designará un Comité Evaluador de Propuestas, determinar el orden de elegibilidad de las mismas, y emitir una recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta.

El Comité Evaluador de Propuesta cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse por escrito, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador de Propuestas hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales estipuladas de los documentos del proceso contractual.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el cronograma, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanada o aclarada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, a las ofertas que resulten habilitadas se aplicará el mecanismo establecido en el pliego de condiciones para valorar el mérito de cada una de las ofertas en función de su oferta económica. El orden de elegibilidad de las ofertas se realizará de acuerdo a la sumatoria de los puntajes

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



obtenidos por cada uno de los factores de ponderación; la mejor oferta será la que obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer orden de elegibilidad.

Culminado el proceso de verificación y evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador presentará la calificación y orden de elegibilidad de las ofertas y, la recomendación de la decisión a adoptar.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, justificará la decisión en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstos en la Constitución Política de 1991 y en la Ley.

La E.S.E. conservará la potestad de ampliar el término previsto en el cronograma para aclarar la oferta, así como de efectuar los requerimientos necesarios durante cualquier etapa del proceso.

4.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Si de acuerdo con la información obtenida por la E.S.E. en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador de propuestas requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador de Propuestas deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.9. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA: La E.S.E. podrá adjudicar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

4.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los requisitos del pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de la mejor oferta, mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones de la decisión.

4.11. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. Cuando no corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
3. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
4. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
5. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.
6. Cuando el proponente no posea la capacidad residual de contratación exigida.
7. Cuando se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
8. Cuando se presenta oferta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
9. Cuando el proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



10. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
11. Cuando se configure alguna situación de colusión.
12. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
13. Cuando se hayan modificado los ítems, actividades, unidades de medida o cantidades previstas en el presupuesto oficial.
14. Cuando la información suministrada en la oferta no sea consistente con la realidad.
15. Cuando el proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
16. Cuando el proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
18. Cuando se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
19. Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
20. Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
21. Cuando la oferta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
22. Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica superen el presupuesto oficial.
23. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
24. Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al cien por ciento (100%) del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.
25. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
26. Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividad establecida en el presupuesto oficial.
27. Cuando no se consigne el valor de un precio unitario.
28. Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS (\$0.00).
29. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
30. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
31. Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
32. La oferta no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso contractual.
33. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
34. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley, el manual de contratación de la empresa o en el presente pliego de condiciones.

4.12. CAUSALES DE RECHAZO: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta.
2. Subsanan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
4. No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
5. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
6. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
8. Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
9. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
10. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
11. Se configure alguna situación de colusión.
12. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
13. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
14. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción. La información suministrada en la oferta no sea consistente o coherente con la realidad.
15. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
16. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
17. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
18. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación.
19. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación.
20. La oferta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
21. Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica superen el presupuesto oficial.
22. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
23. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo. Cuando el proponente no oferte alguno de los puestos de vigilancia solicitados en el presupuesto oficial.
24. Cuando el proponente ofrezca como valor de un puesto de vigilancia CERO PESOS (\$0.00).
25. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
26. Cuando el proponente modifique los ítems previsto en el presupuesto oficial.
27. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
28. Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
29. Cuando los valores ofertados desconozcan las tarifas vigentes reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdeno Gerente



30. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en el presente pliego de condiciones.
31. Cuando no demuestre la capacidad jurídica ni experiencia general.

4.13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS: Los Proponentes no favorecidos con la Adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del Contrato, las copias de las Ofertas presentadas dentro de este proceso.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los factores de selección establecidos en la presente invitación obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 22 del Acuerdo 018 del 2021, por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E., modificado parcialmente por el artículo 1 del Acuerdo No.020 del 12 de diciembre de 2023, y esta invitación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas y no otorgarán puntaje.

La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, en el siguiente orden:

- a. Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES)
- b. Documentos de carácter técnicos (HABILITANTES)
- c. Documentos de verificación de la Capacidad financiera (HABILITANTES)
- d. Documentos de verificación de la Capacidad organizacional (HABILITANTES)
- e. Documentos de contenido económico objeto de evaluación (PONDERABLES)

La E.S.E. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

5.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA – HABILITANTES.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA**.

- **Carta de presentación:** La carta de presentación deberá contener el nombre de proponente o razón social, Nit (cuando aplique), numero de cedula (para persona jurídica la del representante legal), dirección de notificación, correo electrónico, teléfono. (Anexo – Carta de Presentación).
- **Formato único de Hoja de Vida:** deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídico, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso
- **Acreditación capacidad jurídica:** se deberá allegar para ello lo siguiente:

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



- **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, si es ciudadano colombiano deberá aportar a su vez la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.
- **Personas jurídicas:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:
 - a) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
 - b) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
 - c) La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (01) año más.
 - d) Contar con una constitución de más de 40 años.
 - e) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
- **Formas de participación conjuntas:** Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica (Si quienes conforman el consorcio o unión temporal son persona jurídica, deberá Allegar copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta) y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:
 - (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal y de quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal.
 - (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
 - (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
 - (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y
 - (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
 - (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
 - (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdeno Gerente



El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la E.S.E.

Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

- **Identificación tributaria:** El oferente, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado, si es un proponente conjunto deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado de quienes conforman el consorcio u unión temporal y/o sus representantes legales.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**
Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la respectiva invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite:

- a). la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre prevista en el cronograma del presente proceso, y
- b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos generales del aportante.
- ✓ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- ✓ Valor pagado
- ✓ Periodo pagado
- ✓ Tipo de aportes
- ✓ Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente
---	--	--



Si la oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable, según su naturaleza.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).
- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** No podrán registrar inhabilidad por haber cometido delitos sexuales contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** No podrán registrar deudas alimentarias de conformidad a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, para lo cual deberán allegar impresión de certificado REDAM que en tal sentido expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones – MINTIC, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Compromiso Anticorrupción:** Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.
- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada de CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el oferente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



- **Registro único de proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta. La inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, deberá encontrarse en firme al momento del cierre del presente proceso. En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en la ley, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:
 - ✓ Beneficiario: E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
 - ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
 - ✓ Vigencia: Dos (2) meses, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
 - ✓ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
 - ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA CP-001-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA"
 - ✓ Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Para las **personas jurídicas**: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los **Proponentes Plurales**: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente
---	--	--



5.2. DOCUMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS – HABILITANTES

5.2.1. Experiencia

- **Experiencia General**

PERSONA NATURAL: Se requiere que el Proponente acredite ser propietario de un establecimiento de comercio con matrícula mercantil vigente dedicado a la venta de vehículos automotores, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la constitución del establecimiento de comercio y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación del establecimiento de comercio, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Certificado de Matricula Mercantil no mayor a treinta (30) días de emitido contados a la fecha de la presentación de la propuesta

PERSONA JURÍDICA Deberá encontrarse legalmente constituida, con un término de constitución: con diez (10) años de antelación al cierre de la presente del proceso, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

El Representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

- **Experiencia específica**

El Proponente deberá acreditar experiencia específicas en máximo cinco (10) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto evidencie la venta de vehículos tipo ambulancia, los contratos deberán haber sido Celebrados con entidades públicas o privadas, la sumatoria de los valores de los contratos aportados superar el doble del Presupuesto Oficial expresado en S.M.M.L.V., igualmente será válida la acreditación de experiencia mediante la presentación del RUP vigente y en firma, para ello deberá diligenciar el ANEXO. INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.

La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025, utilizando el valor establecido del SMMLV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2025.

Cuando la acreditación de experiencia específica se haga a través de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad Contratante.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato en pesos colombianos.
- ✓ Actividades y cantidades ejecutadas.
- ✓ Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la siguiente documentación:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de los miembros sin importar su porcentaje de participación dentro del consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de promesa de sociedad futura.

En caso de que la experiencia aportada, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, solo será tenido en cuenta el porcentaje de participación del integrante que la aporte en cuantía y actividades.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



Si la experiencia (general y/o específica) aportada se ejecutó con entidades privadas, se deberá aportar: Copia del contrato, acta de recibió y terminación, acta de liquidación, certificado y factura de la misma.

No se aceptan subcontratos para acreditar la experiencia específica solicitada. Los contratos que con se pretenda acreditar la experiencia general y específica no podrán ser los mismos. Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta las DOS (2) primeras relacionadas en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Certificado de calidad de los equipos biomédicos: En el contexto que el E.S.E busca mejoras continuas en sus procesos y procedimientos internos, es requerido como condición habilitante que los contratistas cumplan las siguientes certificaciones de calidad para garantizar la eficiencia y seguridad en la ejecución del contrato. A continuación, se relacionan las certificaciones en estado vigente que deben ser aportadas por los proponentes junto con su oferta y que son de obligatoria cumplimiento para la aceptación de la oferta:

- ISO: IEC 17025 (calibración de los equipos biomédicos)

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la E.S.E. realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre 2024.

Nota: la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: LA EMPRESA establece los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

1. **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
3. **Patrimonio:** Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdozo Gerente



Índice de liquidez Mayor o igual a ≥ 3

Índice de endeudamiento Menor o igual a $\leq 65\%$

Patrimonio Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El proponente deberá aportar los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2024.

Formulas:

Indicador	Formula individual proponente	Formula proponente plural
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum (PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)) \times 100$
Patrimonio	Activo Total — Pasivo Total	$PAT = (\sum (AT_n) - \sum (PT_n))$

Dónde:

AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI_n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

An = Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 3: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 4: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente
---	--	--



Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa. Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Nota 9: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa a la E.S.E. ingresan a sus operaciones.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

5.4.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdozo Gerente
---	--	--



Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.3	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.01	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2019, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

5.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN (PONDERABLE)

El Proponente deberá presentar y diligenciar con su oferta el ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA, en medio físico y magnético en sobre sellado independiente; (en caso de discrepancias prevalecerá la información consignada en el medio físico); el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 1: La E.S.E. verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial.. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial a efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO – OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 5: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente sin la información completa, o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

La oferta económica deberá presentarse en sobre separado y sellado.

- **Ponderación de las propuestas**

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



El ofrecimiento más favorable para LA EMPRESA será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio, soportado en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para con las ofertas que se encuentren habilitadas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

En orden a lo anterior, las propuestas habilitadas se calificarán según los siguientes criterios y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta de Menor precio	1.000
Total	1.000

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

a. Oferta de Menor Precio (800 puntos)

En caso de que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta 800 PUNTOS. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para conocer la oferta de menor precio se compararan los ofrecimientos realizados de las propuestas habilitadas, el mayor puntaje será de 1000 puntos que es para la oferta de menor precio siempre que no supere lo presupuestado para la adquisición que se pretende por parte de la E.S.E y sucesivamente se descontará en orden descendente 100 puntos a las propuestas que estén por encima de la menor propuesta económica.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Aceptación de las condiciones contractuales: Con la presentación de la Oferta se entenderá que el Proponente acepta los términos de la minuta del Contrato. El Proponente deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea Adjudicatario del Contrato.

6.2. Tipo de contrato: Contrato de Compraventa

6.3. Plazo: El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABLES, contados desde la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la E.S.E la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdozo Gerente
---	--	--



6.4. Valor: Para efectos fiscales el valor del contrato se establece en la suma CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS.

Parágrafo: El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

6.5. Forma de pago: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor contratado de la siguiente forma: En primer lugar, se realizará un pago anticipado correspondiente al 50% del valor del presente contrato, el cual se dispondrá para cubrir gastos de transporte, pedido de carrocería y demás aranceles requeridos para el traslado del vehículo de ambulancia al municipio de Villavieja – Huila; será requisito para el pago anticipado la presentación de los siguientes documentos: La certificación de disponibilidad de la carrocería, certificado de adecuación del vehículo para ambulancia, presentación de adquisición de póliza para el manejo de pago anticipado. En segundo lugar, se realizará un segundo pago por el valor correspondiente al 50% restante, previa presentación de la factura del bien contratado, según corresponda, comprobante de ingreso al almacén cuando de acuerdo a los procedimientos internos se requiera, acreditación del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL con un Ingreso Base de cotización que cumpla con los mandatos legales) y parafiscales, de conformidad con la normatividad legal vigente y acta de seguimiento y/o liquidación como constancia escrita de recibido a entera satisfacción expedida por el Gerente del Hospital o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el segundo pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo.

6.6. Multas: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente a la E.S.E. para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en mu sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido por la entidad, de no existir se remitirá al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.7. Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. adeude al contratista. con ocasión de la ejecución del Contrato, conformidad con las reglas del Código Civil.

Nota 1: La E.S.E. podrá exigir la pena solo con el retardo del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 2: El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista.

6.8. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

El vehículo para adquirir deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de dotación según el Catálogo de precios de Colombia Compra Eficiente CCEVeh905 y código fasecolda 9011085, con la cual se formula el proyecto aprobado según la Resolución No. 000022284 de 20 noviembre de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro: "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial, las cuales se establecen de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

Característica	Valor / Medida / Especificación
Peso vacío (Kg) mínimo	1900
Peso bruto vehicular (Kg) mínimo	3300
Capacidad de carga (Kg) mínimo	1250
Capacidad tanque combustible (Gal) mínimo	23
Longitud total (mm) mínimo	5000
Ancho total (mm) mínimo	1700
Altura total (mm) mínimo	1900
Distancia entre ejes (mm) mínimo	3100
Distancia minia al piso (mm) mínimo	230
Motor	
No de cilindros mínimo	6 en V
Cilindraje mínimo	3900
Potencia (Hp / rpm) mínimo	225/5000
Torque (Nm / rpm) mínimo	300/3600

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente
---	--	--



Combustible	Gasolina
Transmisión	
Caja de velocidades	Manual
Numero de velocidades mínima	5
activación del 4x4	palanca manual
Diferencial trasero	LSD
dirección y llantas	
Asistencia de dirección	Tipo Hidráulica
Radio mínimo de giro	7
Llanta y rin dimensiones mínimas	7,5R16 (acero)
Seguridad	
Faros delanteros multireflectores	halógenos o tipo led
Cinturones de seguridad delanteros	2 de 3 puntos retráctiles + 1 de 2 puntos fijos
Airbags	2 delanteros (conductor + pasajero)
Apoyacabezas	2
pedal de freno	colapsable
puertas barra	protección lateral
Equipamiento	
Aire acondicionado	Si
Espejos retrovisores externos	Manuales o Automáticos
Funciones mínimas del Radio	2 DIN - DVD pantalla táctil + AUX + USB + BT
Parlantes mínimos	2
Tacómetro	Si
Odómetro	Si
Estribos	Si

DESCRIPCION DE LA CARROCERIA TIPO AMBULANCIA CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NTC 3729 5TA ACTUALIZACIÓN, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA

Dos (2) compartimientos, uno para el conductor (Cabina) y otro para el paciente (Carrocería) con comunicación visual y auditiva entre sí.

Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño adhesivo a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Variación válida del 15%

Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente mínimo de 2.20 mínimo metros de longitud, 1.50 mínimo metros de ancho y 1.35 mínimo metros de alto.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



Las superficies interiores no poseen elementos cortantes. Los revestimientos interiores del compartimiento del compartimiento del paciente son de color claro y de material sintético para facilitar su lavado con acabado no rugoso, retardante del fuego y resistente a los desinfectantes químicos.

Piso 100% en lamina de aluminio corrugada y lamina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla permitiendo su limpieza con cualquier solución tipo jabonosa, acida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sika Flex.

Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

Una (1) silla abatible o fija para el tripulante, fabricada en material lavable y ubicada en el lado izquierdo del cabezal y la espalda de la camilla, con cinturón de seguridad de dos (2) puntos y protección para la cabeza y la espalda.

Una (1) banca lateral con espaldar y cabecero en cojín tapizado para el personal paramédico equipada con seis (5) cinturones de seguridad y compartimiento en el interior para albergar equipo de carretera. Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando se requiera.

Forro interior del techo y laterales parte superior en paneles de fibra de vidrio de 4 milímetros con división en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y agentes orgánicos e inorgánicos.

Carteras interiores laterales y puertas parte interior en lamina de fibra de vidrio, material resistente a la humedad y a agentes patógenos.

En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrios de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas en caso de que sea necesario.

Aislamiento de puertas y techo.

Un (1) pasamanos interior en aluminio para el personal acompañante.

Un (1) gabinete: consola de piso a techo resistente al agua para ubicación del sistema de oxígeno el cual cuenta con visual desde área del paciente al regulador y manómetro, al igual que para el sistema de succión y del equipo paramédico; sistema Mueble con bordes alzados y portezuelas corredizas de acrílico transparente los cuales serán identificados de acuerdo con su especialidad de la siguiente forma: VERDE: Quirúrgico Accesorios, AZUL: Sistema Respiratorio, AMARILLO: pediátrico, ROJO: Respiratorio

PUERTAS

Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimiento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior,

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente
---	--	--



con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 0,90 m de ancho. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo

El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,60 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al compartimento del paciente, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bómper del vehículo, que resista el peso de su uso. Garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse de acuerdo a las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera la utilización de aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar con antideslizante. Además, debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para la correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del compartimento del paciente.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

SISTEMA ELECTRICO

La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes:

SISTEMA ELECTRICO 1

Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operará únicamente en el compartimento del paciente. Habrá dos (2) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

SISTEMA ELECTRICO 2

El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdozo Gerente



ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, estas serán recargadas por el alternador original del vehículo.

El convertidor estará ubicado en la caja del sistema eléctrico en el mueble principal

Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

Todo el equipo eléctrico del vehículo funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v más o menos 10v y frecuencia 60hz. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción el haz emitido por los dispositivos debe ser de color rojo rojo o rojo e incoloro.

Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central) el haz emitido por los dispositivos debe ser de color rojo rojo o rojo e incoloro.

Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

Dos 2 lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

Seis lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicada en los laterales y parte traseras.

Cuatro 4 lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicado en los costados de la carrocería

una 1 lampara exploradora de 12v ubicada en la prte trasera central del techo de la ambulancia

Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

un (1) extractor de olores con corriente a 12v regills en el interior y tapa protectora al extremo

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdoza Gerente



un (1) porta fusible para el área del paciente

un (1) interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente

una (1) batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente de acuerdo con la norma NTC 9876 de Icontec

Dos (2) tomacorriente a 12v tipo encendedor de cigarrillos

Dos (2) tomacorrientes dobles a 110v para equipos médicos

Un (1) tomacorriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa

IMPORTANTE: La iluminación del área del paciente debe encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo con su función.

IDENTIFICACION

En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB O TAM y el nombre del municipio sede del prestador del servicio de salud.

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida de color azul o verde reflectivo o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del ministerio de salud y la Protección social.

Dos (2) letreros de AMBULANCIA en los costados fabricada en material reflectivo.

Un (1) letrero de AMBULANCIA en la parte delantera en sentido inverso con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros, largo mínimo de 90% del frente del vehículo fabricada en material reflectivo.

Un (1) letrero de AMBULANCIA en la parte trasera fabricada en material reflectivo

Un (1) letrero de AMBULANCIA en el techo, fabricada en material reflectivo.

Cinco (5) emblemas protectores de MISION MEDICA instalados en laterales y techo de la Ambulancia, en color azul reflectiva.

Tres (3) Siglas TAB o TAM instaladas en los costados y puerta trasera de la ambulancia.

Tres (3) números del PBX institucional instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia

Tres (3) letreros del nombre o logotipo del prestador de servicio de salud a la cual pertenece, nombre del Municipio y departamento de ubicación de la institución instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia.

Calcomanía de NO FUMAR y UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD en el compartimiento tanto del paciente como del conductor.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



Calcomanía de CONSERVE SU DISTANCIA ubicada en la parte trasera de la Ambulancia.

Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas.

COMUNICACIÓN

Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía asignado exclusivamente a la ambulancia que le permite establecer contacto con su central o base de coordinación.

Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

Las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, asignado a ésta, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial cumpliendo con las normas vigentes del ente regulador.

En caso de contar con radioteléfono tipo móvil este debe ser instalado en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este debe ser alimentado a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso por parte de los tripulantes del compartimento del conductor, sin exigir maniobras especiales que distraigan la vista de frente, sobre la carretera.

En caso de contar con un radioteléfono portátil este debe tener un sistema de recarga. El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, y permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía. Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo esta debe cumplir con las especificaciones técnicas propias de su sistema garantizando la óptima comunicación con su central de operaciones y se debe verificar de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7.

Siempre se debe efectuar la instalación del cable de la antena hasta el equipo.

AIRE

Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

Las ambulancias deben garantizar en el compartimento del paciente la circulación de aire fresco en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin.

EQUIPOS MEDICOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos.

Un (1) desfibrilador externo automático (DEA).

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cárdozo Gerente



Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños

Un (1) Glucómetro

DOTACION MÉDICA	CANT
EQUIPOS MÉDICOS	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO -DEA-	1
ASPIRADOR ELÉCTRICO	1
· SONDAS DE ASPIRACION	2
· SONDAS FOLEY	2
· SONDAS LEVIN O NASOGASTRICAS	2
· SONDAS NELATON	2
GLUCÓMETRO	1
TENSIÓMETRO ADULTO	1
FONENDOSCOPIO ADULTO	1
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1
RESUCITADOR ADULTO (DESECHABLE)	1
RESUCITADOR PEDIATRICO (DESECHABLE)	1
CAMILLA PRINCIPAL RODANTE CON SISTEMA DE ANCLAJE –	1
ATRIL PORTA SUEROS	1
SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL Y PLEGABLE	1
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL DE 3 M	1
REGULADOR	1
FLUJÓMETRO	1
TOMA DE PARED	1
LLAVE PARA CAMBIO DE PIPA DE OXIGENO DE 3 MTS	1
SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL 0.5 M	1
REGULADOR	1
VASO HUMIFICADOR SIMPLE	2
VASO HUMIFICADOR VENTURI	2
CANULA NASAL ADULTO	1
CANULA NASAL PEDIATRICA	1
MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PARA ADULTO	1
MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PEDIATRICA	1
MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION CON RESERVORIO ADULTO	1
MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PEDIÁTRICA	1
MASCARA DE NEBULIZACION ADULTO	1
MASCARA DE NEBULIZACION PEDIATRICA	1
MASCARA VENTURI ADULTO	1

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



MASCARA VENTURI PEDIÁTRICA	1
MANGUERAS O EXTENSION PARA OXIGENO	2
MASCARA LARINGEA ADULTO	1
MASCARA LARINGEA PEDIATRICA	1
GUANTES DESECHABLES x 100 u	1
TAPABOCAS DESECHABLES x 50 u	1
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	1
CONJUNTO PARA INMOVILIZACIÓN	
CAMILLA TIPO ARAÑA PLÁSTICA LARGA 3 CORREAS	1
TABLA MEDIO DORSO (INMOVILIZADOR DE TÓRAX)	1
INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	1
INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE ADULTO	2
INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE PEDIÁTRICO	2
VENDAS DE ALGODÓN	2
VENDAS DE GASA	2
VENDAS TRIANGULARES	2
VENDA ELÁSTICA 3" POR 5 YARDAS	1
VENDA ELASTICA 4" POR 5 YARDAS	1
VENDA ELASTICA 5" POR 5 YARDAS	1
JUEGO DE FERULAS EN CARTON (INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES)	1
PATO COPROLÓGICO (MUJERES)	1
PATO ORINAL (HOMBRES)	1

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



BOTIQUIN	
ALCOHOL ANTISÉPTICO	1
JABÓN DE MANOS	1
JABÓN QUIRÚRGICO	1
SOLUCIÓN YODADA	1
APÓSITOS DE ALGODÓN	2
APÓSITOS DE GASA	2
BATAS DESECHABLES PARA PACIENTE	2
SABANAS DESECHABLES PARA CAMILLA	2
COMPRESA ESTÉRIL POR 5 UNIDADES	1
COBIJA PARA PACIENTE	1
CUBETA EN ACERO INOXIDABLE	1
RIÑONERA EN ACERO	1
GASA DE 3x3 PRECORTADA POR 200 UNIDADES	1
EQUIPO DE MACRO GOTEO	6
EQUIPO DE MICRO GOTEO	3
JERINGAS DESECHABLES DE 1 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 2 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 3 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 5 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 10 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 20 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 50 ml	2
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 5 %	2
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 10 %	1
HARTMAN O LACTATO DE RINGER DE 500 cc	4
SUERO SALINO NORMAL 0.9 % DE 500 cc	6
EQUIPO BÁSICO DE PARTO	
GANCHOS DE CORDÓN UMBILICAL	2
PERA DE SUCCIÓN	1
PINZA ROCHESTER MEDIANA	2
TIJERA DE EPISIOTOMÍA	1
CAJA PLÁSTICA MULTIUSOS	1
AGUJAS PERICRANEALES DIFERENTES TAMAÑOS	5
TERMÓMETRO ORAL	1
TIJERA DE MATERIAL O CORTA TODO	1
CATÉTER IV- DIFERENTES TAMAÑOS	5
GORROS DESECHABLES	1
CINTA MICROPORÉ	1
CINTA DE ESPARADRAPO	1



LINTERNA DE EXPLORACIÓN	1
MANTA ISOTÉRMICA ALUMINIZADA	1
OCLUSOR O PARCHE OCULAR	2
BAJALENGUAS	1
GAFAS PARA BIOSEGURIDAD	1
PINZA MAGUILL	1
TORNIQUETE PARA ACCESO INTRAVENOSO	1
TORNIQUETE PARA PARA CONTROL DE HEMORRAGIA	1
ELEMENTOS DE ASEO	
BALDE PLÁSTICO	1
ESCOBA PLÁSTICA	1
TRAPERO	1
ACCESORIOS	
BASURERA PLÁSTICA ROJA Y NEGRA	1
GUARDIAN DE SEGURIDAD	1
BARRA CON GANCHOS PARA LÍQUIDOS	1
HERRAMIENTAS PARA EQUIPO DE CARRETERA	
MALETÍN PARA HERRAMIENTAS	1
ALICATE DE MANGO AISLADO	1
CABLE PARA REMOLQUE CON GANCHOS	1
FUSIBLES X 10 u	1
CHALECOS REFLECTIVOS PARA TRIPULACION	2
CUCHILLA ROMPE CINTURONES	1
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 M	1
EXTINTORES TIPO ABC DE 5 Lb	2
JUEGO DE CABLES DE INICIO	1
JUEGO DE DESTORNILLADORES x 6	1
JUEGO DE LLAVES FIJAS	1
JUEGO DE SEÑALES REFLECTIVAS	1
LAMPARA BUSCA DIRECCIONES	1
LINTERNA CON PILAS	1
LLAVE PESTON	1
PALANCA PATACABRA	1
TACOS PARA BLOQUEO DE LLANTAS	2

6.9. Garantías: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor de la E.S.E., a través de cualquiera de POLIZA DE SEGUROS, los siguientes amparos:

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	No menos del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

6.10. Autonomía del contratista: La E.S.E. no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

6.11. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

6.12. Obligaciones de las partes. El **CONTRATISTA** se obliga para con la E.S.E. a:

Obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Cumplir con los plazos de entrega establecidos. 3. Dar cumplimiento a los pagos del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor. 5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la E.S.E.. 6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la E.S.E. por el incumplimiento del Contrato. 10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 11. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 12. Prover a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente proceso contractual. 13. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la E.S.E., cuando estos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos de condiciones especiales de los elementos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual. 16. Responder en los plazos que la E.S.E. establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Obligaciones Específicas: 1. Entregar la ambulancia, con las condiciones técnicas fijadas en el proceso contractual, garantizando óptima calidad y con la oportunidad requerida, junto con la correspondiente garantía. 2. Sostener el precio ofertado y la oportunidad en la entrega efectiva del bien adquirido a título de compraventa dentro del presente contrato. 3. Los equipos a proveer, debe ser de marca reconocida, además de contar cada uno de ellos con el correspondiente manual de instrucciones. 4. El vehículo motorizado a entregar debe ser totalmente nuevo y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento. 5. Realizar la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos. 6. Entregar registro de la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos. 7. Entregar los manuales de usuario y servicio de cada uno de los equipos en idioma español. 8. Entregar copia de la Hoja de vida del personal responsable de realizar la instalación, capacitación y posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. 9. Entregar Copia de la declaración de importación de los equipos que aplique. 10. Suscribir Carta/certificación de compromiso de atender solicitudes de mantenimiento correctivo en un periodo no

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



superior a 24 horas. **11.** Entregar las hojas de vida de todos los equipos en el formato que el Hospital le suministre. **12.** Entregar guías de uso rápido plastificadas. En un tamaño que pueda ser acondicionado al equipo en su uso cotidiano. En donde se especifique: Nombre del equipo, Marca, modelo, uso rápido, foto del equipo, clasificación de riesgo y protocolo de limpieza. **13.** suministrar los elementos y/o servicios ofertados como valores agregados al momento de la entrega del vehículo contratado. **14.** Realizar la entrega de la ambulancia contratada en las instalaciones de la ESE Hospital Laura Perdomo de García. **15.** Entregar copia del registro Invima de los elementos y equipos que lo requieran. **16.** Anexar los certificados de calibración de los equipos biomédicos que aplique. Este certificado debe contar con las características contenidas en la ISO: IEC 17025. **17.** Entregar la ambulancia debidamente matriculada a nombre de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA – HUILA, así como el respectivo SOAT. **18.** Entregar la ambulancia con las debidas certificaciones que permitan que la misma pueda ser desde el momento de su entrega utilizada para la prestación del servicio de salud de Traslado Asistencial Básico, para los distintos servicios que presta la E.S.E. en función de su objeto misional. **19.** Las demás actividades requeridas por la E.S.E. que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1. Cancelar a el contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. 5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

- 6.13. Responsabilidad:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente a la E.S.E. en la ejecución del objeto del Contrato.
- 6.14. Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente de la E.S.E., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- 6.15. Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa de la E.S.E., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la E.S.E. tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



- 6.16. Caducidad:** la E.S.E. estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.
- 6.17. Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:** La E.S.E. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.
- 6.18. Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita de la E.S.E.
- 6.19. Subcontratación:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la E.S.E., y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

- 6.20. Inexistencia de relación laboral:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y la E.S.E., razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.
- 6.21. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la E.S.E. de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.
- 6.22. Suspensión temporal:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la E.S.E.. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del supervisor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio

- 6.23. Caso fortuito y fuerza mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
- 6.24. Solución de controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la E.S.E. con ocasión de la ejecución, interpretación, y terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

- 6.25. Causales de terminación:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la E.S.E.; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley.
- 6.26. Requisitos de ejecución:** Para la ejecución del Contrato se requiere: - Registro presupuestal. - Pago de los impuestos a los que haya lugar. - La aprobación de las garantías por la E.S.E.. - Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.
- 6.27.** El trámite de los requisitos de ejecución deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato. Todos los gastos de legalización serán a cargo del Contratista.
- 6.28. Domicilio:** Para todos los efectos legales del contrato el domicilio con actual será el Municipio de Villavieja (Huila).


ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO
Gerente

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



ANEXO No.01

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
Villavieja – Huila

Referencia: Proceso de convocatoria Pública No. 001 - 2025, cuyo objeto: “ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”

(El) o (Los) suscrito (s): _____ (en nombre propio o en representación de____) de acuerdo con la invitación pública, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por LA EMPRESA, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante (s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al (los) firmante (s) tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de este proceso de selección y acepto (mos) los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por LA EMPRESA.
4. Que acepto (amos) el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en la invitación pública y sus modificaciones.
5. Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las disposiciones aplicables a éste proceso y que no me (nos) encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en alguna causal de disolución y/o liquidación.
7. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recurso o facilitado actividades contrarias a la ley.
8. Que he (hemos) leído los documentos publicados en la cartelera de LA EMPRESA relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.
9. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

(nombre de la entidad)

(nombre de la entidad)
10. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
11. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, riesgos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del Contrato y, que, en consecuencia, de

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de ellos por interpretación errónea de la invitación pública o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.

CC N°. _____ de _____

Numero de Nit. (consorcio, o unión Temporal o de la (s))

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Número móvil: _____

Ciudad: _____

Firma del representante legal o del oferente

Ponemos el
Corazón
a lo que hacemos

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
Villavieja – Huila

Referencia: Proceso de convocatoria Pública No. 001 - 2025, cuyo objeto: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal o persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la .C.C No. _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
5. El Domicilio del Consorcio:

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20____.

(Nombres y firmas de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombres y firmas del Representante principal y suplente del Consorcio)

(Deberá ser suscrito por todos integrantes del proponente conjunto y, por el representante legal principal y suplente designados).

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



ANEXO No. 3

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
Villavieja – Huila

Referencia: Proceso de convocatoria Pública No.001-2025, cuyo objeto: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal o persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

3. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la .C.C No. _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE	COMPROMISO (%) ²

2 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



	PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹	

5. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

6. Domicilio de la Unión temporal:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20____.

(Nombres y firmas de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombres y firmas del Representante principal y suplente de la Unión Temporal)

(Deberá ser suscrito por todos integrantes del proponente conjunto y, por el representante legal principal y suplente designados).

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

1 Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre y representación de _____, Nit _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente oferta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, asimismo que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de 20____

Firma _____

Nombre de quien suscribe: _____

Identificación No. _____

En calidad de _____

Nota 1: La certificación deberá venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de que la sociedad no se encuentre obligada al pago de parafiscales por encontrarse sujeta al impuesto del CREE, deberá manifestarlo en la presente certificación.

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
Villavieja – Huila

Referencia: Proceso de convocatoria Pública No.001-2025, cuyo objeto: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**

Respetados Señores:

Por medio de este documento el suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre y representación de _____, Nit _____,

(nombre o razón social del proponente o integrante del proponente plural) suscribo el presente compromiso de transparencia con LA EMPRESA, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la empresa para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**

Nit: 813.011.566-3

Villavieja - Huila

halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario. 5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de éste trámite o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA EMPRESA pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Definamos el
Corazón
a lo que hacemos

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**ANEXO No. 6
EXPERIENCIA ESPECIFICA**

<u>ITEM</u>	<u>NÚMERO CONSEC UTIVO DEL REPORT E DEL CONTRA TO EJECUT ADO (RUP)</u>	<u>ENTIDAD CONTRA TANTE</u>	<u>OBJET O</u>	<u>VALO R DEL CONT RATO EN PESOS IVA INCLUIDO</u>	<u>VALOR DEL CONTR ATO EXPRESADO EN S.M.M.L .V.</u>	<u>PORCEN TAJE (%) DE PARTICIP ACIÓN</u>	<u>VALOR EJECU TADO</u>
1							
2							

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Proyecto Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Visto bueno sobre texto legal Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Aprobó Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente
---	--	--



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

**ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA**

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
1	COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB	1	

Ponemos el
Corazón
a lo que hacemos

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



ANEXO No. 8
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 de 2025**

El suscrito declara que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones especiales o conflicto de interés para contratar con las Entidades Estatales previstas en las leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1148 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas legales y constituciones que las reglamente, modifique o complemente o que establezcan inhabilidades para contratar. Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas.

Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad o los integrantes del proponente plural que represento (según aplique).

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

ANEXO 9 ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Señores
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
Guadalupe – Huila

Referencia: Proceso de convocatoria Pública No.001-2025, cuyo objeto: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**

Yo _____, en calidad de _____
(Proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal)
identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto de forma
clara que conozco y acepto los requisitos técnicos mínimos para la compraventa cuyo objeto es
_____ de acuerdo a los contenidos establecidos en el estudio previo e invitación
pública del proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____.

En caso de ser adjudicatario me comprometo a poner a disposición del personal requerido, así como
a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes establecidas en el estudio previo e
invitación pública.

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

**ANEXO 10
CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

Señores
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja
Guadalupe – Huila

Referencia: Proceso de convocatoria Pública No.001-2025, cuyo objeto: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA”**

Yo _____ en _____ calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas o formas de participación conjuntas, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que todos los productos objeto del presente proceso se encuentra vigente para las marcas, tipo de empaque y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de los pliegos de condiciones y el contrato que se derive del presente proceso, e igualmente cumplen con la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.

Firma del proponente: _____

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



**ANEXO 14. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ____ DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E.
HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA Y (insertar información)**

CONTRATISTA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT.:	
DATOS DE CONTACTO:	
OBJETO:	
VALOR:	
PLAZO:	

Entre los suscritos a saber, de una parte ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.176.040 expedida en Neiva (Huila), quien obra en su condición de Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA, Departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, identificada con el NIT No. 813.011.566-3; condición que acredita con el Decreto de nombramiento Decreto No. 017 de fecha 30 de marzo de 2024, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal y conforme al Acta de Posesión No. 000209 de fecha 01 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se identificará como EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, [Insertar información], identificado con la C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información], actuando en representación legal del [Insertar información], con Nit. [Insertar información], quien para los efectos del Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución; 2. Que es LA E.S.E. una entidad descentralizada del orden municipal y única institución prestadora de servicios de salud existente dentro del municipio de Villavieja (H), debidamente inscrita en el registro nacional de prestadores de servicios de salud y autorizada para atender los requerimiento en la materia, de bajo nivel de complejidad, organizada como ente autónomo e independiente, con patrimonio propio y personería jurídica; 3. Que la E.S.E. elaboró el los Estudios Previos y Documentos Previos No. [Insertar información]; 4. Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2020 y No.005 de 2024, la E.S.E. adelantó el Proceso de Selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. [Insertar información], con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. 5 Que con base en la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, la E.S.E. mediante la Resolución No. [Insertar información] de 2025 adjudicó el proceso de Selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. [Insertar información] al Proponente [Insertar información]. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en lo significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para con la E.S.E. por el sistema de precios unitarios con ajustes, para el ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA. **PARÁGRAFO:** Los Documentos del Proceso Contractual forman parte del Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales, el valor del Contrato es por la suma de [Insertar información] incluido IVA, y demás gastos asociados a la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 1:** De acuerdo a la oferta económica del CONTRATISTA el valor del Contrato se encuentra discriminado así: [Insertar información] **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de la E.S.E. la suma no ejecutada. **CLÁUSULA 4 – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La E.S.E. pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así: [Insertar información]. **CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO:** [Insertar información]. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: I. Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección [Insertar información]. II. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. III. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. IV. Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. V. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. VI. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo. V. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. VII. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 7 – PLAZO:** [Insertar información]. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. II. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. III. Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. IV. Objetar las ordenas impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. V. Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



celebración del Contrato. VI. Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: [Insertar información]. CLÁUSULA 10 – DERECHOS PARTICULARES DE LA E.S.E.: I. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. II. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. III. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. IV. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. V. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.: [Insertar información]. CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del Contrato. El CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato. CLÁUSULA 13 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA 14 – MULTAS: [Insertar información]. CLÁUSULA 15 – PENAL PECUNIARIA: [Insertar información]. CLÁUSULA 16 – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: [Insertar información]. CLÁUSULA 17 - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: [Insertar información]. CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E., a través de una póliza de seguros, los siguientes amparos: [Insertar información]. PARÁGRAFO 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E., el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. PARÁGRAFO 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. CLÁUSULA 19 – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. PARÁGRAFO 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. PARÁGRAFO 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. PARÁGRAFO 3: Para el reinicio del plazo del contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. CLÁUSULA 20 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de la E.S.E., y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 21 – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita de la E.S.E. CLÁUSULA 22 – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de éstas contrataciones a la E.S.E. y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. PARÁGRAFO: El empleo de tales subcontratistas no releva al CONTRATISTA de las

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA 23 – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA 25 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** la E.S.E. no tendrá relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al supervisor o cuando éste lo requiera. **CLÁUSULA 26 - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La E.S.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un supervisor para el efecto. El supervisor cumplirá las funciones en el manual de contratación. **CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la E.S.E., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E. tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al CONTRATISTA. II. La constancia de paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Si el CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, la E.S.E. podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA 28 - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la E.S.E. con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: I. La etapa de arreglo directo no

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente



podrá ser superior a cinco (5) días; II. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. CLÁUSULA 29 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del Contrato: I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Selección No. [Insertar información]. II. La Oferta presentada por el CONTRATISTA. III. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. IV. Los demás documentos que se produzca durante el la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. CLÁUSULA 30 – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la cláusula 17. IV. La acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO 1: Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. CLÁUSULA 31 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

La E.S.E.	El contratista
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información] Dirección: [Insertar información] Teléfono: [Insertar información] Correo electrónico: [Insertar información]	Nombre: [Insertar información] Dirección: [Insertar información] Teléfono: [Insertar información] Correo electrónico: [Insertar información]

CLÁUSULA 31 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: [Insertar información] y el domicilio contractual será el municipio de Valor (Huila).

Para constancia se firma en Villavieja (H), el _____

POR LA E.S.E.:
[Insertar información]

POR EL CONTRATISTA:
[Insertar información]

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesús David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente